

Sesión N° 732

Celebrada el 11 de Junio de 1941.

Presidió el señor Oyarzún, asistieron los Directores señores Alamos, Alfonso, Donoso, Edwards, Mery, Izquierdo y Searle, el Gerente señor Meyerholz y el Secretario señor Dávila. Excusaron su inasistencia los Directores señores Flores y Müller.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la Sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 4 hasta el 10 de Junio de 1941, cuyo resumen es el siguiente:

Operaciones

Descuentos al Público	\$ 5.283.070.10
Descuentos Ley 6.421 (Junta de Exportación Agrícola)	3.459.876.86
Letras con la Caja de Crédito Minero, Ley 6.237	460.000.-
Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4.531	200.744.80
Descuentos y Redescuentos a la Caja de Crédito Agrario, Leyes 4.806 y 6.006	3.984.897.75
Redescuentos a Bancos accionistas	27.096.972.93
Préstamos al Instituto de Crédito Industrial, Ley 5.185	350.000.-
Préstamos a la Caja de Crédito Agrario, Leyes 5.185, 6.290, y 6.824	4.290.000.-
Préstamos con garantía de valores de prenda, Leyes 3.896 y 5.069	1.788.000.-
Préstamos Ley 6.421 (Junta Exportación Agrícola)	521.700.-

Redescuentos

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias, tenían pendientes al 10 de Junio de 1941, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$ 111.203.158.13
Banco Comercial de Curicó	252.890.-
Banco de Constitución	75.000.-
Banco de Curicó	1.021.619.40
Banco de A. Edwards y Cía.	11.314.420.83
Banco Español-Chile	30.765.857.53
Banco Italiano	20.759.082.70
Banco de Rancagua	105.583.05
Banco de Osorno y La Unión	4.248.344.40
Banco Alemán Transatlántico	1.668.098.21
Banco Germánico de la A. del Ind.	60.000.-

\$ 181.474.054.25

Tasas de Descuento.

Descuentos al Público	6%
Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	5%
Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	5%
Redescuentos a Bancos accionistas	4½%
Operaciones garantidas con Valores de Prenda (Ley 5069)	4½%
Préstamos de Emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	4½%
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)	4½%
Descuentos de letras a Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)	4½%
Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero	4%
Operaciones con la Caja de Crédito Minero (Ley 6237)	4%
Descuentos de letras a no más de 90 días en que intervenga la Caja de Crédito Agrario	4%

Operaciones con la industria salitrera (Leyes N° 5185, 5307 y 5350), cuyos plazos no excedan de 90 días	3%
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (Ley 6290)	3%
Redescuentos a Bancos accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006), de letras a no más de seis meses plenamente garantidas con productos agrícolas o ganaderos, hasta \$ 20.000.000.-	3%
Operaciones con las Instituciones de fomento (Ley 5185)	3%
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
Operaciones con la Junta de Exportación Agrícola (Ley 6421)	3%
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$ 10.000.000.- (Ley 5185)	2%
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 6159)	2%

Visaciones Ley 5.185

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 57.550.000.- al 7 del presente mes.

Presentaciones a. S. E. el Presidente de la República, Ministros de Tierras, Hacienda, Salubridad y Trabajo enviadas en consulta por el Ministro de Hacienda.- Se dió lectura a dos comunicaciones transcritas por el señor Ministro de Hacienda al Banco con fecha 7 de Junio, y dirigidas a S. E. el Presidente de la República y a los señores Ministros de Tierras, Hacienda, Salubridad y Trabajo por la Federación General de Colonias Agrícolas de Chile con fecha 28 de Mayo.

En esas comunicaciones los firmantes expresan que con el fin de no entorpecer la labor de la Caja de Colonización Agrícola, el Banco Central podría proporcionarle hasta \$ 100.000.000.- en operaciones de Crédito, que se destinarían a los fines establecidos en la Ley de Colonización Agrícola.

El señor Presidente ofició la palabra sobre esta presentación.

El señor Edwards manifestó que las operaciones propuestas en la comunicación citada, contrariaban las finalidades establecidas en la Ley Orgánica del Banco Central para las operaciones que la Institución está capacitada a realizar.

En efecto, estas operaciones de crédito tendrían por objeto inversiones de carácter permanente, destino expresamente prohibido por la Ley Orgánica del Banco.

El señor Mery expresó que talvez los firmantes de las comunicaciones podrían referirse a la Ley sobre Cooperativas Agrícolas y no a la Ley Orgánica del Banco Central, por lo cual podría insinuárseles el camino de solicitar fondos de acuerdo con aquella Ley y no por la vía que ellos lo hacen.

El señor Edwards expresó que si las operaciones de crédito que se proponen van a ser destinadas a adquirir parcelas, son contrarias a las finalidades del Banco como ha tenido oportunidad de manifestarlo; pero si dichas operaciones tienen otras finalidades ellas podrían talvez, acogerse por el camino insinuado por el señor Mery.

El señor Alfaro dijo que a su juicio no convenía entrar a analizar el propósito de los firmantes de la comunicación leída, sino mas bien contestarles diciendo que las operaciones que ellos consultan se apartan de la ley orgánica del Banco Central, por lo cual esta Institución no está capacitada para efectuarlas.

El Consejo resolvió contestar la providencia del señor Ministro de Hacienda informándole que las operaciones a que se refieren las comunicaciones puestas en su conocimiento no pueden ser realizadas por no cumplir con las disposiciones de la Ley Orgánica del Banco Central.

Compañía Carbonífera y
de Fundición Schwager

Descuento de letras a cargo de la Compañía de Consumidores de Gas de Santiago.- Se dió lectura a la carta N° 9.051 de la Oficina de Valparaíso en la cual consulta operaciones de descuento de letras giradas por la Cia. Carbonífera y de Fundición Schwager a cargo de la Cia. de Consumidores de Gas de Santiago, originadas por ventas de carbón y cuyo monto alcanzaría mas o menos a \$ 5.000.000.-

El señor Gerente expresó que por su parte también le había consultado estas operaciones el señor Müller Director del Banco y Gerente de la Cia. de Consumidores de Gas.

En opinión del señor Gerente, estas operaciones son perfectamente comerciales y las firmas que intervienen en ellas, solventes, por lo cual no hay inconveniente en efectuarlas.

El Consejo resolvió autorizar al señor Gerente para descontar letras giradas por la Cia. Carbonífera y de Fundición Schwager a cargo de la Cia. de Consumidores de Gas de Santiago, originadas por ventas de carbón, por un monto aproximado de \$ 5.000.000.-.

Corporación de Ventas de
Salitre y Yodo de Chile.

Préstamo de \$ 30.000.000.- Leyes 5.185 y 6.824.- Se dió lectura a una comunicación de fecha 10 del presente, en la cual el señor Gerente de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile por las razones que expone, solicita del Directorio del Banco un crédito de \$30.000.000.- en conformidad a las Leyes 5.185 y 6.824.

El señor Alamos expresó que la finalidad de esta operación era proveer a la Corporación de Ventas, de la moneda corriente que necesitaba para sus gestiones en Chile.

El señor Gerente dijo que esta operación podría acordarse por el Consejo estableciendo que la moneda extranjera que debe entregar la Corporación a la Caja Autónoma de Amortización de acuerdo con los antecedentes dados a conocer al Directorio, la depositara en el Banco Central para ser liquidada en la oportunidad que esas entidades estimaran conveniente y aplicado su producto al pago de este crédito por \$30.000.000.- que solicita la Corporación de Ventas.

Este procedimiento tendría por objeto evitar que este nuevo crédito a la Corporación de Ventas pudiera estagnarse durante largo tiempo como ha ocurrido con las demás operaciones que mantiene en el Banco.

El señor Alfonso expresó que la Corporación de Ventas se veía obligada a aumentar sus créditos con el Banco debido a que estaba escasa de moneda corriente por la paralización de las compensaciones, y porque además la Caja de Amortización no tiene actualmente moneda corriente para pagarle a la Corporación la moneda extranjera que debe adquirirla.

Por tales causas estimó conveniente acceder a lo solicitado por la Corporación, sin perjuicio de que pueda adoptarse la solución propuesta por el señor Gerente.

El señor Edwards dijo que podría el Consejo aprobar este préstamo por \$ 30.000.000.- a la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, facultando al señor Gerente para convenir con esa entidad y con la Caja Autónoma de Amortización los convenios a que se ha referido.

El Consejo resolvió conceder a la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile el préstamo por \$ 30.000.000.- que solicita y autorizar al señor Gerente para convenir con esa entidad y con la Caja Autónoma de Amortización los arreglos que ha insinuado.

Se abstuvo de participar en este acuerdo el Director señor Alfonso.

Facultad de Comercio y
Economía Industrial

Solicitud de erogación para contribuir a gira de estudiantes a Brasil. - Se dió lectura a una comunicación de fecha 7 de Junio dirigida al Directorio por el señor Decano de la Facultad de Comercio y Economía Industrial, en la que solicita una erogación del Banco con el fin de contribuir a los gastos que demande el viaje que realizarán a Brasil algunos alumnos pertenecientes a ella.

El Directorio en atención a que se trata de una Facultad cuyas finalidades son la divulgación de conocimientos relacionados con el comercio y la economía industrial, resolvió erogar con el objeto solicitado en la comunicación leída, la cantidad de \$ 3.000.-, haciendo por esta vez una excepción a lo acordado en sesión N° 536 de 13 de Enero de 1937.

Brasil

Modificación al Tratado de Compensación vigente. - Nota al señor Ministro de Hacienda y respuesta del señor Ministro de Hacienda. - Se dió cuenta que con fecha 5 de Junio el señor Presidente del Banco dirigió al señor Ministro de Hacienda una nota en la cual le comunicaba los acuerdos adoptados en la sesión pasada, respecto al proyecto de modificación al Convenio de Compensación vigente entre Chile y Brasil.

A continuación se dió lectura a la nota N° 460 de fecha 10 de Junio, dirigida por el señor Ministro de Hacienda al señor Presidente del Banco, en la que hace presente sus agradecimientos por la colaboración que le ha prestado el Banco Central al aprobar este proyecto de convenio entre la delegación chilena que visitó el Brasil y los funcionarios del Banco de Brasil.

Expresa además, el señor Ministro de Hacienda en esa comunicación que autoriza al Banco para manifestar al Banco de Brasil que el Gobierno de Chile aprueba ese proyecto de convenio sin ninguna modificación y sin perjuicio de hacerle presente la aclaración leída en la sesión pasada respecto de una de sus cláusulas.

Finalmente el señor Ministro comunica al Banco que ha dado las instrucciones necesarias para que el Ministerio a su cargo y la Caja de Amortización den al Banco las seguridades de que no sufrirá contingencias por alteraciones de cambio con motivo de la aplicación de los términos del proyecto de convenio.

Se expresó a los señores Directores que en el acuerdo adoptado en la sesión pasada por el Directorio a este respecto, se resolvió introducir al proyecto de convenio, a continuación del Art. 1°, la aclaración a que se refiere en su nota el señor Ministro de Hacienda.

Por su parte el señor Ministro desea que no se altere el texto del proyecto de convenio y que la cláusula a que se refiere en su nota sea expresada al Banco de Brasil como una aclaración a los términos de dicho proyecto en el momento en que le sea comunicada por el Banco la aprobación que se ha servido prestarle.

El Consejo aceptó modificar su acuerdo anterior en la forma insinuado por el señor Ministro de Hacienda y a la cual se refiere el párrafo precedente; facultó al señor Gerente para comunicar al Banco de Brasil que el proyecto de convenio ha sido aprobado por el Gobierno de Chile y por el Directorio del Banco Central, haciéndole presente en esa oportunidad la aclaración referida respecto a una de sus estipulaciones. Esta comunicación la dirigirá el señor Gerente cuando estén

convenidas las seguridades de que el Banco no experimentará pérdidas de cambio por la aplicación de las cláusulas de dicho convenio.

Instituto de Estudios
Bancarios

Presupuesto 1941-1942.- Se sometió a consideración de los señores Directores el presupuesto del Instituto de Estudios Bancarios para el año 1941-1942 y el movimiento de fondos habido entre el 12 de Abril de 1940 y el 31 de Marzo de 1941.

El Consejo aprobó dicho presupuesto y dicho movimiento de fondos y resolvió erogar la cantidad de \$ 18.000.- con el objeto de atender el Instituto de Estudios Bancarios durante el año 1941-1942.

Se levantó la sesión.

A

Enjué Oyarzun.

Benito Oyarzun

Guillermo Oyarzun

Guillermo Oyarzun

Guillermo Oyarzun

Benito Oyarzun

Guillermo Oyarzun

Guillermo Oyarzun

Guillermo Oyarzun